

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

**Y VISTOS:** El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "**URCERA, ERNESTO S/ SUCESION INTESTADA**", **Expte. N° SA-00055-C-2026**;

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que, según la partida de defunción obrante en autos se acredita que el causante, Ernesto URCERA DNI. 7.395.679 falleció el día 07 de febrero de 2026, en San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.-

II.- Que, con la partida obrante en autos se acredita el matrimonio con la Sra. Lidia Justina Pazos (fallecida).-

III.- Que, con las partidas de nacimiento obrantes en autos se acredita que son hijos del causante Claudio Ernesto URCERA DNI. 17.475.352, nacido el 02 de noviembre de 1965 en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro, y Maria del Carmen URCERA DNI 17.939.161, nacida el 21 de junio de 1967 en San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.-

IV.- Que, como consta en autos se encuentra agregada la inscripción realizada en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N° 90-73 del Superior Tribunal de Justicia, de la que surge que la presente sucesión no ha sido tramitada.-

V.- Que, como consta en autos se encuentra agregada la solicitud de informe al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro que determina el Art. 6 de la Ley 133, de cuyo diligenciamiento surge que el causante no registra disposición testamentaria.-

VI.- Que, como consta en autos corre agregado el ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación del edicto ordenado, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dicha publicación.-

VII.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada en autos por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto en el artículo 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

**RESUELVO:**

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento del causante Ernesto URCERA DNI. 7.395.679 le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos Claudio Ernesto URCERA DNI. 17.475.352 y Maria del Carmen URCERA DNI 17.939.161.-

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

**K. Vanessa Kozaczuk**

**Jueza**